



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 00951 DE 2026

(2 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 012 del 29 de abril de 2018 del Concejo Municipal de Pasto, y el Decreto Municipal 0080 del 15 de mayo de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 29 de la Ley 388 de 1997 establece que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial es una instancia asesora de la administración municipal en materia de ordenamiento territorial, de conformación obligatoria para los municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes, integrado por funcionarios de la administración municipal y representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, cuyas funciones comprenden el seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial y la proposición de sus ajustes y revisiones.

Que, el Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de abril de 2018, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, creó, conformó y fijó las funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial; su ARTÍCULO TERCERO establece su conformación por cuatro sectores: por la administración municipal, el sector institucional, las organizaciones gremiales y la academia, estableciendo además en su parágrafo que *"los delegados serán escogidos por el alcalde de ternas que envíen los respectivos gremios o instituciones"*. Adicionalmente el ARTÍCULO CUARTO determina que el período de sus integrantes será de cuatro (4) años, coincidiendo con el período constitucional del Alcalde, para el caso en concreto, la designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2027.

Que, mediante Decreto Municipal 0080 del 15 de mayo de 2026 se realizó convocatoria pública para la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, vigencia 2026-2027, estableciéndose el cronograma de postulación, los criterios de participación y el procedimiento de designación. El parágrafo primero del ARTÍCULO CUARTO dispuso que las ternas serán direccionadas y estudiadas por cada dependencia facilitadora, las cuales presentarían sus observaciones al Alcalde para proceder a la designación, su parágrafo segundo estableció expresamente que, en caso de que no se conforme la terna y únicamente se postulen una o dos personas, el señor Alcalde del Municipio de Pasto, efectuará la designación correspondiente entre los aspirantes cuyas hojas de vida hayan sido presentadas dentro del proceso de selección. De igual manera, si no se presenta ningún candidato y, por consiguiente, no se integre la terna, el Alcalde Municipal realizará directamente la designación respectiva.

Que, el parágrafo del artículo 29 de la Ley 388 de 1997 dispone que *"los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación"*, disposición que resulta aplicable para los sectores que no presentaron candidatos durante la convocatoria. En el presente proceso, dicha figura se aplica al sector de Juntas de Acción Comunal, en razón a que el período comunal 2026-2030 aún



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0095 DE 2026
(12 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"

no se ha iniciado formalmente —cuya posesión está prevista para el 1 de julio de 2026—, conforme a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario mediante oficio del 04 de junio de 2026 y a lo señalado en la Circular 09 del 22 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior.

Que, el período de convocatoria se desarrolló entre el 18 de mayo y el 04 de junio de 2026. Agotado el período inicial sin que todos los sectores completaran su postulación, la Secretaría de Planeación Municipal amplió el plazo, suscribiéndose el acta de cierre definitiva de convocatoria el 04 de junio de 2026 por el secretario de Planeación Municipal, doctor JOSÉ FRANCISCO OVIEDO MORA, con el siguiente resultado consolidado por sector:

Sector convocado	Postulaciones
Gremios Ecológicos (ASOINAGRO)	3
Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Nariño	3
Cámara de Comercio de Pasto	1
Gremios de la Construcción (CAMACOL)	3
Asociación de Ingenieros de Nariño	3
Asociación de Geógrafos	1 (*)
Juntas de Acción Comunal	1
Universidades	0
Servicio Geológico Colombiano	0

(*) no cumplió con los criterios de selección del artículo primero, párrafo, numeral 1. Estar vinculado a las actividades del sector o entidad territorial Decreto 0080 de 2026.

Que, mediante Acta de Designación suscrita el ocho (08) de junio de 2026 por el señor Alcalde del Municipio de Pasto, doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ y por el doctor JOSÉ FRANCISCO OVIEDO MORA, Secretario de Planeación Municipal, dependencia a través de la cual se ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, se procedió a la selección de los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de conformidad con las ternas y candidaturas recibidas, las recomendaciones de las dependencias facilitadoras, las disposiciones del Decreto 0080 de 2026 y el párrafo del artículo 29 de la Ley 388 de 1997 para los sectores sin postulación.

Que, en cuanto a los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial que participan en razón de sus cargos —esto es, los funcionarios de la administración municipal y los representantes institucionales de las Curadurías Urbanas y CORPONARIÑO—, su vinculación al Consejo es inherente al ejercicio del cargo respectivo y no requiere convocatoria pública, de conformidad con el artículo tercero, numerales 1 y 2 del Acuerdo 012 de 2018.



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0095 DE 2026

(12 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que, la designación del representante del sector de Juntas de Acción Comunal se efectúa en aplicación del párrafo del artículo 29 de la Ley 388 de 1997, que autoriza escoger los miembros del Consejo Consultivo entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación el cual fue constituido a través de los Decretos Municipales 0105 del 23 de febrero y 0108 del 27 de febrero de 2024, toda vez que el proceso electoral comunal 2026-2030 aún no ha culminado y los nuevos dignatarios no han tomado posesión.

Que, los sectores, Servicio Geológico Colombiano y Universidades no presentaron candidatos durante el período habilitado para la convocatoria; en consecuencia, estos espacios quedan sin representación en el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, sin perjuicio de su posterior provisión conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Cuarto del Decreto 0080 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Designar como integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto para el periodo comprendido entre la publicación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2027, a los siguientes sectores:

• POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. El alcalde Municipal o su delegado
2. El secretario(a) de Planeación Municipal o su delegado
3. El Secretario(a) de Gestión Ambiental o su delegado
4. El Secretario(a) de Infraestructura o su delegado
5. El Secretario(a) de Desarrollo Económico o su delegado
6. El Secretario(a) de Educación o su delegado
7. El Secretario(a) de Gobierno o su delegado
8. El Secretario(a) de Tránsito y Transporte o su delegado
9. El Director(a) de Espacio Público o su delegado
10. El Subsecretario de Ordenamiento Territorial
11. El Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

• POR EL SECTOR INSTITUCIONAL

Entidad / Cargo	Representante designado(a)
Curador Urbano No. 1	Carlos Andrés Melo Guerrero (E)
Curador Urbano No. 2	Carlos Andrés Melo Guerrero



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 10095 DE 2026
(12 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"

CORPONARIÑO Mauricio Fernando Bastidas Bedoya.

• POR LAS ORGANIZACIONES GREMIALES

Nº	Sector / Organización	Designado(a)	C.C.
1	Gremios Ecológicos (ASOINAGRO — NIT 900451739-3)	Luis Efrén Delgado Erazo	15.811.194 de Pasto
2	Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Nariño	Germán Vela Luna	19.143.131 de Bogotá
3	Cámara de Comercio de Pasto	Arturo Ortega Cornejo	87.215.444 de Pasto
4	Gremios de la Construcción (CAMACOL)	Alexandra Lozano Díaz del Castillo	59.814.311 de Pasto
5	Asociación Nariñense de Ingenieros	Hugo Antonio Morán Bravo	12.975.421 de Pasto
6	Juntas de Acción Comunal	Rosaura Carolina Madroño Delgado	1.085.251.468 de Pasto

• POR LA ACADEMIA

El sector académico (Universidades) no presentó postulaciones durante el período habilitado de la convocatoria pública; en consecuencia, este espacio queda sin representación en la presente designación, sin perjuicio de su posterior provisión de conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo Cuarto del Decreto Municipal 0080 de 2026. Igual situación se predica del Servicio Geológico Colombiano, entidad que tampoco presentó candidatura.

PARÁGRAFO.

La designación de la señora ROSAURA CAROLINA MADROÑO DELGADO como representante del sector de Juntas de Acción Comunal se efectúa en aplicación del parágrafo del artículo 29 de la Ley 388 de 1997, que permite escoger los miembros del Consejo Consultivo entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, en concordancia con el Decreto Municipal 0105 de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones, reuniones, quorum, decisiones y demás actividades relacionadas con la operatividad del Consejo



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 10095 DE 2026

(12 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Consultivo de Ordenamiento Territorial serán las establecidas en Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 012 del 29 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 JUN 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: Wilder Alberto Calderón – Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Nelson Hernán Rosero Erazo – Jefe OPGI.

Revisó: José Francisco Oviedo Mora – Secretario de Planeación

Revisó: Daniela Viviana Yela – Abogada Contratista OAJD

Proyectó: Soraya Erazo Bastidas — Abogada Contratista SMP